

POLÍTICA DE EMPLEO COMUNITARIA, POLÍTICAS MACROECONÓMICAS Y LA CUMBRE DE LISBOA: UN BALANCE PRELIMINAR

Ramon Ballester, Pietat Busquets, Mònica Guillén*

Fecha de recepción: 7 de marzo de 2002

Fecha de aceptación y versión final: 8 de marzo de 2003

Resumen: En la presente comunicación se muestra como las políticas de empleo y macroeconómicas de la UE siguen una línea maestra de carácter neoliberal. La política de empleo contiene propuestas destinadas a defender los intereses de los empresarios (mayor flexibilidad en el mercado de trabajo, control de los incrementos salariales, reducción de impuestos) y no parece abordar el problema de la precariedad laboral y de la dualidad del mercado de trabajo. Asimismo, se ha utilizado el sector de las tecnologías de la información y comunicación como un puro señuelo para justificar acciones sectoriales de creación de empleo de dudoso resultado. Las políticas macroeconómicas de la UE en la última década se podrían resumir en medidas destinadas a controlar la inflación y el déficit público, fomentar las privatizaciones y la desregulación de los mercados. Finalmente, se destaca la desvinculación efectiva del proceso de creación de empleo de las políticas macroeconómicas aplicadas, que han tenido un marcado carácter restrictivo.

Palabras clave: política de empleo comunitaria, políticas macroeconómicas de la UE, políticas neoliberales.

Abstract: The present article deals with the neo-liberal rationale behind employment and macroeconomic policies in the European Union. First, employment policies are considered to be designed to back compa-

* Departament d'Economia, Universitat de Girona.

nies interests (higher labour market flexibility, control of wage rises, cutting off corporate taxes) whilst they do not tackle dualism and precarisation. Moreover, the focus on information and communication technologies to foster employment is by no means proven to have had successful results in terms of job creation. Second, macroeconomic policies can be summarised by the aim to control inflation and public deficits, foster privatization and deregulating markets. Therefore, it can be stated that the clearly restrictive orientation of EU macroeconomic policies has resulted in a completely detachment of these policies from the economic and social aim of employment creation.

Keywords: EU employment policy, EU macroeconomic policies, neo-liberal policies.

1. Introducción

El primer punto de inflexión de la política comunitaria de empleo, según (Rafael Muñoz de Bustillo y Rafael Bonete 1997/2000), se produjo a raíz de la Cumbre de Luxemburgo de Noviembre de 1997, la primera dedicada de forma monográfica al tema del empleo. En esta reunión (ver (Consejo Europeo 1997) se diseñó lo que actualmente se conoce como Estrategia Europea de Empleo: se fijaron por primera vez unas directrices comunitarias sobre política de empleo (las directrices para el empleo), se implantó una aplicación de éstas por parte de los estados miembros a través de los Planes Nacionales de Acción, el control de su aplicación por parte de la Comisión, y un proceso de revisión anual de dichas orientaciones. Previamente, el Tratado de Amsterdam de Junio de 1997 había introducido la política de empleo como tema a tratar por la UE, después de largas y parcialmente exitosas protestas sindicales (ver (Agustín Morán 2001). Profundizaremos en estas medidas concretas en el apartado cuatro de la comunicación.

La Cumbre o Consejo Europeo de Lisboa marcó un importante segundo punto de inflexión en la política de empleo comunitaria: se fijó el objetivo del pleno empleo a través del impulso de los sectores ligados a la llamada economía del conocimiento. La cuantificación de los objetivos se concretó, para el año 2010, en una tasa global de empleo del 70%; en el caso de las mujeres, del 60% (el Consejo Europeo de Estocolmo de Marzo de 2001 fijó unos objetivos intermedios para Enero de 2005 de una tasa global del 67% y del 57% para las mujeres, e introdujo un nuevo objetivo relacionado con el empleo de personas de más edad¹). Más en concreto, el documento aprobado decía (Consejo Europeo 2000)

¹En realidad, esta es la enésima gran declaración cuantificada sobre objetivos sobre empleo: por ejemplo, en el Informe sobre Política Social de 1989, la Comisión Europea fijaba la creación de puestos de trabajo para 1995 en 65 millones y la tasa de paro en un nivel inferior al 7%; las cifras reales fueron de 6 millones de parados más y una nivel de paro del 11% (ver Agustín Morán (2001). "Globalització, moneda única, treball escombraria. "Emergencies"(1): 47-66.

*"La Unión se ha fijado hoy un **nuevo objetivo estratégico** para la próxima década: convertirse en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de crecer económicamente de manera sostenible² con más y mejores empleos y una mayor cohesión social"* (negrita en texto original).

Para ello, determinaba como líneas generales de trabajo (Consejo Europeo 2000) "... un programa ambicioso de creación de infraestructuras del conocimiento, de aumento de la innovación y de la reforma económica y de modernización del bienestar social y de los sistemas económicos".

Hermosas palabras y aparentes buenas intenciones que vamos a intentar desentrañar en las siguientes páginas de esta comunicación. Para ello, centraremos nuestra atención tanto en la propia política de empleo como su ligazón con las principales políticas macroeconómicas de la Unión Europea.

La comunicación se estructura de la siguiente manera: en los dos apartados siguientes estudiaremos en qué contexto económico se celebra el Consejo Europeo de Lisboa (y cuál era la perspectiva de la Comisión), y cuáles eran las bases teóricas o fundamentos sobre las que se sustentaba la política de empleo propuesta por la Unión Europea. En el par de apartados siguientes analizaremos cuáles han sido las políticas de empleo aplicadas, tanto al nivel de la UE como del Estado español. En la penúltima parte de la comunicación estudiaremos la influencia de las políticas macroeconómicas sobre la evolución de la economía europea y, por lo tanto, sobre el mercado de trabajo (aquí centraremos nuestra atención en la política monetaria, presupuestaria y de coordinación de políticas macro). Finalmente, el último apartado servirá para fijar las conclusiones pertinentes.

2. El entorno económico europeo en la Cumbre de Lisboa: ¿un exceso de optimismo?

Las perspectivas económicas estimadas por el Consejo Europeo extraordinario de Lisboa en Marzo del 2000 apostaban por un crecimiento del 3%, creación neta de empleos superior al 1%, saneamiento del gasto público e inflación controlada. A partir de este clima económico favorable se dio un nuevo objetivo estratégico para la próxima década con el fin de reforzar el empleo e impulsar la reforma económica y la cohesión social como parte de una economía basada en el conocimiento.

Pero en esos momentos la situación del mercado de trabajo no era favorable a unas proyecciones tan optimistas. La tasa de paro registrada en la Unión Europea en el primer trimestre del 2000 era de 9,3%, tan sólo un punto por debajo respecto

²Esta visión basada en el crecimiento económico fue sustituida por otra centrada en el desarrollo a partir de la Cumbre de Estocolmo de Marzo de 2001. Posteriormente, la Comisión elaboró un documento (Comisión Europea (2001a). *A Sustainable Europe for a Better World: A European Union Strategy for Sustainable Development*. (Bruselas), donde se desarrolla la idea que crecimiento económico, cohesión social y protección ambiental tienen que ser compatibles. Otra cosa diferente es la realidad de las políticas aplicadas por la Unión Europea y por los estados miembros.

el mismo periodo del año anterior, no cumpliéndose en absoluto el objetivo de tasa de paro del 7% que se había fijado en la cumbre de Luxemburgo (1997).

Por otro lado, la coyuntura económica internacional tampoco admitía mostrarse optimista. El aumento del precio del crudo permitía intuir un inicio de crisis con apuntes al alza de la inflación en la economía americana y también en la Unión Europea. En la zona euro solamente Francia, Holanda, Portugal y Austria presentaban tasas de inflación por debajo del 2%, en el resto de países los niveles de precios crecían a tasas superiores.

Actualmente, la economía de la Unión Europea atraviesa efectivamente un periodo de ralentización del crecimiento y de incertidumbre, a causa del efecto combinado de una desaceleración internacional y una disminución de la demanda interna. Se ha producido una caída inesperada y abrupta de la actividad económica en los Estados Unidos y Japón en los últimos meses. El ritmo de crecimiento de la economía americana se ha reducido en más de tres puntos desde el verano del 2000 al del 2001 y la economía de la Unión Europea ha crecido a ritmos por debajo de los esperados. Sin embargo, la política económica europea sigue con el objetivo de mantener saneadas las finanzas públicas (control estricto del déficit público) y la inflación controlada. Con una política comunitaria tan preocupada por los precios y las cuentas presupuestarias en un entorno recesivo, las políticas de empleo tienen la ambiciosa misión de alcanzar por sí solas el objetivo de pleno empleo en menos de una década. Los fundamentos de esta política y su contenido aplicado es lo que analizaremos en los siguientes apartados de la comunicación.

3. Los fundamentos del modelo de creación de empleo: las nuevas tecnologías y la sociedad del conocimiento

En las conclusiones del Consejo Europeo de Lisboa se alienta a los estados miembros a reorientar sus políticas de empleo hacia el sector de las TIC (servicios, programas, equipos informáticos y telecomunicaciones), ya que se considera que el 50% de los nuevos empleos que se generarán en la UE del 2000 al 2010 estarán relacionados directa o indirectamente con este sector.

Esta reorientación parte del hecho que hay que competir a nivel internacional en el sector que se ha mostrado más dinámico en la última década, el de las TIC, respecto al cual las economías comunitarias presentan desventajas comparativas en cuanto a dotación de capital tecnológico y capital humano. Por lo tanto, la estrategia impulsada por los sectores empresariales europeos, que han visto frenada su capacidad expansiva por la escasa formación de los trabajadores europeos en el diseño y aplicación de las TIC, ha sido fomentar desde la Comisión Europea la intensificación de las políticas activas de empleo destinada a dotar de las cualificaciones necesarias a los trabajadores para dinamizar ese sector. Con ello, han encubierto una política de subvenciones competitivas al capital europeo con una política activa de empleo que, teóricamente, pretende mejorar la calificación y las retribuciones de los trabajadores.

La Comunicación de la Comisión Europea (ver "Comisión Europea 2000")

justifica el hecho de basar las expectativas de crecimiento del empleo en el sector TIC con argumentos como el bajo grado de penetración existente en la actualidad de las nuevas tecnologías (como internet) en Europa (tan sólo 1/3 del de los EEUU) y el ritmo superior de crecimiento de su proceso de implantación en los países comunitarios respecto de los EEUU. Asimismo, se argumenta que los países comunitarios con menores rentas presentan un grado de utilización de internet inferior pero, lógicamente, tienen un potencial de crecimiento superior, hecho que justifica teóricamente basar el crecimiento del empleo en la expansión del sector TIC precisamente en estos países que, como España, presentan índices inferiores de penetración de las nuevas tecnologías. Este crecimiento del empleo vendrá tanto por la demanda de especialistas en este sector, como por la demanda de trabajadores cualificados en los sectores usuarios de dichas tecnologías. Se defiende que *"las industrias usuarias de esta nueva tecnología generaran la mayor parte de las oportunidades de trabajo"* pero también se alerta sobre la otra cara de la moneda cuando se reconoce que la penetración en los procesos de producción de las nuevas tecnologías de la información, provocará *"que se hagan obsoletos otros productos, procesos productivos y estructuras organizativas, además de exigir que empresas y trabajadores se adapten al nuevo entorno"*. No parece fácil, pues, contrarrestar la necesidad acuciante de adaptación de las estructuras productivas de los países miembros (principalmente las de las pymes, que son las empresas objetivo de los programas de empleo nacionales) y de los parados de larga duración.

La impecable argumentación de las políticas neoliberales de empleo puede llegar a desvirtuar la raíz de la situación de marginación y desestructuración que experimenta el 14% de la población activa española y el 8,4% de la población activa de la UE. Junto a la abundancia de recursos destinados a las políticas activas de empleo, éstas no implican necesariamente mejoras evidentes en las condiciones del mismo, ya que la sociedad no debe olvidar que *"el empleo es ahora un concepto más volátil y requiere mayores competencias, así como una mayor flexibilidad"*. Es decir, para ser aceptado en esta sociedad capitalista hay que formar parte del proceso productivo poniendo a disposición del capital el factor trabajo, factor abundante y por lo tanto poco retribuido, poco seguro y con una exigencia superior para el individuo. La única opción es entusiasmarse con las nuevas tecnologías o seguir engrosando las filas de la marginación de los parados de larga duración. Lo cual no significa, en ningún caso, que se considere una medida negativa el aumento de recursos destinados a formación en los países comunitarios. Sin embargo, sí que es importante resaltar la capacidad de disuasión que estas políticas grandilocuentes tienen sobre el planteamiento de la problemática real del mercado de trabajo: precariedad, desigualdad y marginación social, como amenaza latente al trabajador poco cualificado.

En esta sociedad globalizada es el sistema productivo el que dicta las técnicas o áreas de conocimiento esenciales para el trabajador, que son las que han de permitir aumentar el rendimiento empresarial y que en muchas ocasiones se alejan de las inquietudes de la sociedad en general y del individuo en particular.

4. La política de empleo posterior a la Cumbre de Lisboa

La actual política comunitaria de empleo se lleva a cabo a través la Estrategia Europea de Empleo, que consiste en una acción concertada de los estados miembros de la Unión Europea mediante los Planes Nacionales de Acción. Estos Planes siguen las directrices para la política de empleo que acuerda cada año el Consejo Europeo. Las primeras directrices fueron aprobadas en Diciembre de 1997 y afectaban a los Planes de Acción para el año 1998. Los objetivos a perseguir por parte de los Planes son los llamados objetivos horizontales, que consisten en³: (ver: "Comisión Europea 2001b")

A. Mejorar las posibilidades de empleo (aquí es donde los estados miembros deberán fijar cifras que permitan conseguir las cuantificaciones para el conjunto de la UE);

B. Aumentar la calidad de los puestos de trabajo;

C. Fomentar el aprendizaje permanente, para facilitar la integración de las personas en el mercado de trabajo;

D. Incrementar la participación de los interlocutores sociales en la fijación y puesta en marcha de la política de empleo;

E. Los PNA deberán tener en cuenta los cuatro pilares y el resto de los objetivos horizontales;

F. Se deberán consensuar indicadores que permitan calibrar el progreso en el logro de los pilares.

Las directrices se concretan en cuatro ejes principales de trabajo, los llamados pilares, que pasamos a detallar a continuación, y que constituyen, de hecho, el entramado básico de la política de empleo (ver "Comisión Europea 2001b"):

1.- Mejora de la capacidad de inserción profesional ("Empleabilidad"). Incluye objetivos como:

a.- Ofrecer posibilidades de empleo, de formación, reciclaje o prácticas laborales a cualquier joven antes de que esté seis meses en paro; a un adulto antes de que llegue a los doce meses en paro;

b.- Aumentar la colaboración del sistema público con prestadores privados de servicios de empleo;

c.- Revisar los sistemas de imposición y de prestaciones sociales para fomentar la capacidad de inserción profesional de los desemplea-

³ En esta comunicación hemos optado finalmente por extendernos en una enumeración lo más concreta posible de los objetivos y medidas de la política comunitaria de empleo. Consideramos que, aunque esto convierta en ciertos momentos el texto, desde el punto de vista de su lectura, en una especie de "polverón" indigesto, facilita en cambio la comprensión a fondo de lo que hay detrás de dicha política.

dos y de los trabajadores de más edad;

d.- Sustituir las políticas pasivas de desempleo (subsidio de paro) por las activas (cursos de formación o prácticas en empresas);

e.- Fomentar la movilidad profesional y geográfica

f.- Mejorar la calidad de los sistemas escolares, con el fin de aumentar las calificaciones de los jóvenes cuando entran en el mercado de trabajo, reducir el fracaso escolar y favorecer el acceso de los adultos a la formación permanente;

g.- Luchar contra la discriminación en el mercado de trabajo.

2.- Desarrollo de la cultura de empresa ("Espíritu de empresa"). Implica medidas como:

a.- Reducir los trámites administrativos y los gastos generales para la creación y gestión de las empresas;

b.- Fomentar la educación en el espíritu de empresa;

c.- Potenciar las estrategias de desarrollo local y regional, así como del empleo en la economía social;

d.- Luchar contra el trabajo no declarado y fomentar su legalización, a través de incentivos y reformas fiscales;

e.- Reducir las cargas sociales que gravan el trabajo, en especial el no calificado y mal retribuido⁴, así como introducir incentivos fiscales a las inversiones en recursos humanos.

3.- Mejora de la capacidad de adaptación de los trabajadores y las empresas ("Adaptabilidad"). Implica llevar a cabo medidas como:

a.- Instar a los interlocutores sociales a negociar acuerdos para aumentar la flexibilidad en la organización del trabajo (introducción de nuevas tecnologías, nuevas formas de trabajo, cómputo de la jornada laboral);

b.- Estudiar la conveniencia de desarrollar nuevos contratos de trabajo más flexibles (trabajo a tiempo parcial);

c.- Fomentar acuerdos entre los interlocutores sociales para la formación permanente.

3.- Avance en la igualdad de oportunidades ("Igualdad de oportunidades"). Implementar medidas que tiendan a:

a.- Potenciar la ligazón entre vida familiar y laboral, facilitando el acceso a determinados servicios sociales;

b.- Prestar atención especial a la igualdad de remuneración por igual trabajo;

c.- Fomentar la inserción laboral de los discapacitados.

Podemos ver como estas medidas encajan perfectamente con una visión del

⁴ Aquí introduce la posibilidad de estudiar introducir impuestos ecológicos para compensar la caída de ingresos.

mercado de trabajo que centra su atención esencialmente en la oferta, y que presentan como finalidad principal que los trabajadores se adapten a los intereses productivos de las empresas. Las medidas contenidas en los cuatro pilares (y en especial en los tres primeros) se basan en disposiciones que se han venido aplicando ya en los últimos años en los países de la Unión Europea, entre las cuales podemos destacar las siguientes: formación de los trabajadores (especialmente en las TIC), movilidad de la mano de obra, recorte de los subsidios de paro, orientación de los servicios de empleo hacia el sector privado, descuentos fiscales a las empresas, aumento de la flexibilidad de la organización del trabajo, medidas todas ellas que conceden su apoyo a los empresarios. La importancia que dan las políticas de empleo a este tipo de medidas contrasta con la otorgada a las que, en un principio, beneficiarían a los trabajadores, como son la lucha contra la discriminación laboral o la mejora en la combinación entre vida laboral y vida familiar, que ocupan un espacio claramente secundario en las preocupaciones de la política de empleo comunitaria.

La filosofía de fondo de esta política de empleo carga las tintas del problema del desempleo sobre los trabajadores. Es la incapacidad de éstos por mejorar su formación la que provoca que estén en paro o que cobren unos sueldos bajos, son ellos los que han de reciclarse permanentemente para adaptarse a los intereses de las empresas. En cambio, buena parte de las empresas, compitiendo en el mercado a través de una estrategia basada en los precios, ofrecen puestos de trabajo de carácter temporal y con sueldos reducidos. O sea, las empresas ofrecen a sus empleados unas mínimas posibilidades de estabilización y promoción en el seno de la firma a cambio de una entrega y esfuerzo en cualificación cada vez mayor. La consecuencia lógica de este "intercambio desigual" es una disminución del interés de los trabajadores en el funcionamiento de la empresa (con contratos temporales con vigencia a muy corto plazo y posibilidades mínimas de renovación, la táctica más racional consiste en esforzarse al mínimo posible). A nivel del conjunto de la sociedad, esto supone una lamentable pérdida de talento y esfuerzo (las inversiones en capital humano ni tan sólo revierten en mejoras en cuanto a calidad para las empresas).

Como telón de fondo de estas políticas directamente relacionadas con el mercado de trabajo, la visión de la Unión Europea se sigue sustentando en algunos de los preceptos básicos de lo que podríamos llamar recetario ortodoxo o neoliberal: profundización del mercado interior (que se da sin el establecimiento paralelo de unos estándares laborales y sociales mínimos en el ámbito de la UE), privatización de empresas públicas (aunque en algunos casos la privatización no comporte una liberalización en el sentido de un incremento de la competencia), desregulación de mercados y mantenimiento de una política fiscal y monetaria restrictiva (volveremos sobre este último aspecto posteriormente).

5. El caso español

El mercado de trabajo español es uno de los más complejos y desestructurados de la Unión Europea. Los datos del año 2000 nos muestran que la tasa de

actividad (65%) es la más baja de la Unión después de la italiana aunque ha aumentado más de 4 puntos en cuatro años, la tasa de empleo se sitúa en el 55 %, la menor de la UE, y la tasa de paro alcanza el 14 %, la más elevada. Estos datos demuestran a grandes rasgos la mayor dificultad de la economía española para crear empleo e incentivos para la entrada al mercado de trabajo de aquellos colectivos (principalmente mujeres) tradicionalmente marginados del mundo laboral. Esta marginación se hace patente cuando se analizan los datos para el mercado de trabajo femenino, con una tasa de actividad del 52%, una tasa de empleo del 40% y una tasa de paro del 20% (Comisión Europea. Dirección General de Empleo y Asuntos Sociales 2001) que sitúan a la economía española en el penúltimo lugar en cuanto a igualdad de oportunidades entre géneros detrás de Italia y a un nivel similar al de Grecia. Otro factor diferencial del mercado de trabajo español es la cantidad de parados de larga duración, 5,9% de la población activa, más de dos puntos por encima de la media de la Unión Europea.

La situación del mercado de trabajo español ha sido fuertemente criticada desde diferentes foros, entre ellos la propia Comisión Europea, que ha alertado en numerosas ocasiones a los gobiernos españoles sobre la necesidad de consolidar una política laboral dirigida a solucionar dichas deficiencias. Tradicionalmente los factores explicativos de la elevada y persistente situación crítica del mercado laboral español se han relacionado con: el paro tecnológico, la poca intensidad en la búsqueda de empleo (ya que como todos sabemos las prestaciones de desempleo son "demasiado generosas y desincentivadoras") y las rigideces de todo tipo del mercado laboral (negociaciones salariales, de los tipos de contratos, de las cotizaciones sociales a cargo de los empresarios que son "excesivas" y de los "altos costes de despido").

Los sucesivos gobiernos españoles, ante las presiones de las grandes corporaciones primero, y de la "nueva política de empleo comunitaria" después, han puesto en marcha sucesivas reformas laborales que se han convertido en el mejor instrumento de desestructuración de la clase obrera, que además se ha quedado absolutamente convencida de la inevitabilidad de estas medidas y de que hay que tomarse la precarización resultante como un reto para aumentar su formación o capacidad de producción. Así pues, en menos de diez años se han producido cuatro reformas laborales dirigidas a "flexibilizar" el mercado de trabajo, es decir a hacerlo más maleable a la evolución del ciclo económico y a aumentar el grado de indefensión de los trabajadores ante los intereses de los empresarios (es lo que podríamos denominar la "crueldad del mercado").

La reforma socialista de 1992 se produce en un entorno claramente recesivo y con el objetivo de aligerar la presión del aumento del gasto público en prestaciones de desempleo, en un momento en el que ya se está bajo el imperativo del cumplimiento de los criterios de convergencia de Maastricht. Esta reforma afecta principalmente a la regulación de las prestaciones por desempleo, prolongando el período mínimo de cotización y reduciendo la cantidad y el tiempo de percepción de las mismas. En el año 1994 se aprueba otra reforma laboral que altera las condiciones que justifican el despido, haciéndolas más laxas y favorables

al empresario. En la reforma del gobierno popular de 1997, bajo el objetivo de reducir las tasas de temporalidad españolas que ya se sitúan a niveles alarmantes (el 80 % de los puestos de trabajo creados corresponden a trabajo temporal), se sigue en la dirección de facilitar el despido (se conoce que un coste menor de despido facilita la contratación de ese 20 % de privilegiados que se contratan anualmente por un período indefinido), creando un nuevo contrato indefinido (contrato fijo de fomento del empleo) que incluye una indemnización menor. En la Ley de acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado de dicho año, se legaliza la figura del "contrato laboral fijo discontinuo" por el cual no es preciso especificar los días y las horas de trabajo. En último lugar, la reforma de Marzo de 2001 ahonda en la liberalización del mercado y amplía los colectivos que se pueden acoger a este tipo de contrato, quedando únicamente excluidos del mismo los trabajadores de entre 30 y 45 años. Además los contratos a tiempo parcial, que han de servir para dinamizar el empleo femenino y la incorporación de la mujer a la población activa, han quedado totalmente flexibilizados, al no existir un tope al porcentaje de horas sobre la jornada completa. También se mejora la contratación temporal, en una "operación de maquillaje" de un segmento de mercado de por sí precario (Agustín Morán 2001).

A resultas de las reformas mencionadas el mercado de trabajo español es más flexible: es más fácil despedir a los trabajadores fijos y por lo tanto la empresa puede adaptarse fácilmente a la coyuntura, es más fácil emplear trabajadores a tiempo parcial o con carácter discontinuo y por lo tanto las empresas pueden definir patrones laborales a su medida. El espíritu neoliberal que ha inspirado esas reformas ha sido aplicado de forma impecable aunque hay desajustes en los argumentos utilizados. Se dice que la poca flexibilidad del mercado laboral ha sido una de las causas de los diferenciales de crecimiento y de crisis de la economía española respecto la media comunitaria, pero a estos diferenciales de crecimiento le han seguido diferenciales de paro de superior cuantía, por lo tanto ¿era tan poco flexible el mercado de trabajo español? Si lo hubiera sido en las recesiones no hubiese aumentado el diferencial de paro en la magnitud que lo hizo durante la crisis de principios de los noventa hasta situarse el año 1994 en 13 puntos porcentuales (Comisión Europea. Dirección General de Asuntos Económicos y Financieros 1998).

Por lo tanto, y aunque "España ha cumplido con los objetivos de Luxemburgo y Lisboa al crear dos millones de empleos en cinco años y el 40% de empleo femenino generado en la UE" (declaraciones del ministro de Empleo español, Juan Carlos Aparicio, (Andy Robinson 2002), no se puede afirmar que se hayan eliminado los problemas reales del mercado de trabajo español, que lejos de situarse en la poca flexibilidad del mercado de trabajo, recaen en la precariedad de éste que se manifiesta en que un tercio del empleo es temporal. Estamos pues, ante un mercado "dual", que es "único" para determinados colectivos como los jóvenes (es curioso como las franjas de edad a las que pertenecen los "jóvenes" van ampliándose a medida que aumenta la precariedad laboral), las mujeres y los desempleados de larga duración que siguen representando la mayor

parte de los parados pese a los "esfuerzos" del gobierno ampliamente difundidos en los Planes Nacionales de Acción para el empleo.

Los Planes Nacionales de Acción para el empleo que, desde la cumbre de Luxemburgo en 1997 se presentan anualmente, recogen las medidas que van a aplicar los gobiernos nacionales para conseguir los objetivos de empleo que posteriormente se concretarían en la Cumbre de Lisboa el año 2000. En los que presenta el gobierno español se especifican los cuatro pilares en los que se apoyan las medidas a desarrollar. Entre éstas se encuentran las relacionadas con la mejora de la capacitación profesional de los trabajadores (los gastos del INEM en políticas activas se han incrementado un 114% en 3 años) especialmente en el sector TIC, uno de los principales yacimientos de empleo según la Comisión Europea. La efectividad de estas medidas es todavía de difícil contrastación pero no lo es el hecho que las cifras de parados son actualmente las mismas que en 1985 (Agustín Morán 2001). Eso nos lleva a reflexionar sobre el éxito real de las políticas laborales aplicadas en el Estado español.

Los resultados del mercado de trabajo, a juzgar por los datos sobre tasas de actividad, empleo y paro, pueden calificarse, como lo hace el gobierno, de exitosos. Lógicamente no se puede negar que la mejora del ciclo ha conllevado un incremento del empleo superior al del anterior período alcista, pero ya hemos comentado que eso no debe ocultar la realidad del mercado de trabajo marginalizante que se está imponiendo a la sociedad española, que presenta las características diferenciales anteriormente mencionadas, además de un progresivo deterioro de las condiciones (no de la cantidad) de trabajo incluso en esta etapa de crecimiento que actualmente se agota. Los trabajadores contratados a partir de 1997 han empeorado su situación respecto a los que fueron contratados durante la etapa de crecimiento de la segunda mitad de los ochenta: casi el 80% lo han sido con carácter temporal, con las repercusiones que esto tiene sobre la productividad y la estabilidad personal y familiar de los trabajadores y el 20% que ha conseguido un contrato fijo tiene menos derechos que sus predecesores en los mismos tipos de contrato. Todo ello en un entorno que amenaza constantemente al trabajador con la reducción de prestaciones sociales, la prolongación de la vida laboral y el despido si no se aguantan las presiones de un empresario que se despreocupa del mercado de trabajo que ya tiene bajo control (gracias a las directrices acatadas por el gobierno español) y dirige sus esfuerzos a rentabilizar, en los mercados financieros, la plusvalía conseguida.

6. Las políticas macroeconómicas en la UE

No se puede entender la política laboral si no se incluye ésta en el marco general de la política general política económica de la UE. Concretamente, las políticas macroeconómicas de la UE (en especial la fiscal y la monetaria) han resultado ser claramente restrictivas, hecho que ha frenado el crecimiento económico y la capacidad de generar empleo. Vamos a estudiarlas con un poco de detalle en el presente apartado.

6.1. Política monetaria

La política monetaria, según lo marcado en el Tratado de Maastricht (TM), ha quedado en manos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y, en la práctica, del Eurosistema (formado por el Banco Central Europeo (BCE) y los 12 bancos centrales de los estados miembros que han adoptado el euro como moneda propia). El TM fija como objetivo principal de la institución la estabilidad de precios a nivel del conjunto de la UE⁵. Aquí ya podemos apuntar dos críticas al funcionamiento del BCE:

- Una primera que podríamos catalogar como "estructural", que enlaza con la teoría de las áreas monetarias óptimas y que consiste en establecer si la actual UEM-12 puede funcionar adecuadamente o no. Aquí tenemos que apuntar tan sólo que la UEM dista de ser un área monetaria óptima, dada la notoria disparidad existente, a nivel real, entre las distintas economías de la UEM⁶. Por otra parte, y respecto a los mecanismos correctores, parece ser que la UE únicamente preste atención a la flexibilidad salarial y a la movilidad de la mano de obra, quedando totalmente olvidado un presupuesto comunitario suficiente y con capacidad de redistribución (que es la propuesta contenida en (European Economists for an Alternative Economic Policy in Europe 2001). Cualquier ampliación del presupuesto comunitario queda, de momento, fuera de cualquier tipo de discusión, dado el veto explícito de alguno de los principales contribuyentes (como Alemania, Holanda o el Reino Unido) y el poco interés que parecen mostrar algunos de los receptores netos actuales por ampliar el presupuesto⁷. Aquí queda mucho camino por recorrer.

- Una segunda más de tipo "coyuntural", que versaría sobre la política monetaria concreta desarrollada en los tres años de vida del euro y hasta qué punto ha contribuido a la creación de empleo.

⁵ También apunta que el BCE tiene que apoyar los objetivos de las políticas económicas de la Comunidad citados en el artículo 2 del Tratado de la Unión (Comunitats Europees (1998). Tractat de la Unió Europea. "Textos consolidats dels Tractats constitutius e les Comunitats Europees". Bruselas, OPOCE) entre las cuales podemos destacar el crecimiento sostenido y no inflacionista que respete el medio ambiente, un alto nivel de empleo y de protección social, una mejora en el nivel y calidad de vida. Como veremos posteriormente, esta coletilla ha quedado perfectamente obviada por la praxis diaria del Eurosistema.

⁶ En segundo lugar, y aquí tan solo lo citaremos, cabría considerar que los criterios de convergencia de Maastricht tan solo reflejaban aspectos monetarios y financieros olvidando (¿un caso de lapsus freudiano?) elementos de la economía real. Rafael Muñoz de Bustillo y Rafael Bonete (1997/2000). "Introducción a la Unión Europea: un análisis desde la economía". Madrid, Alianza Editorial, y Roberto González Ibán (2000). "Política fiscal del euro y el Pacto de Estabilidad y Crecimiento". "Información Comercial Española" (marzo-abril 2000): 75-81, entre otros, argumentan que la introducción de los criterios de convergencia monetarios y financieros fue una imposición del Bundesbank para aceptar la desaparición del marco alemán.

⁷ El ejemplo más claro de esta postura lo da el presidente del gobierno español, José María Aznar, cuando se opone sistemáticamente a la pérdida de ingresos vía Política de Cohesión Económica y Social que supondrá la entrada de los Países de la Europa Central y Oriental (PECO). Las "brillantes" propuestas del gobierno conservador español pasan por idear artimañas para restringir las partidas destinadas a los PECO para así intentar mantener, al máximo posible, el flujo de dinero recibido por el Estado español. Posiblemente, sería más noble e inteligente a medio y largo plazo proponer un aumento inmediato del presupuesto comunitario.

En lo que respecta esta segunda crítica (y que es la que más nos interesa), podemos observar como el Eurosistema, encabezado por el BCE y su presidente Wim Duisenberg, ha implementado una política monetaria claramente restrictiva, obsesionado por controlar tan sólo la inflación, hecho que ha contribuido a facilitar la ralentización del crecimiento económico en el área euro (y, dado el efecto arrastre entre economías europeas, ha afectado al resto de los estados de la UE y a los PECO)⁸. La política monetaria (ver (European Central Bank 1999a) se ha basado en perseguir un objetivo de inflación inferior al 2% para el conjunto del área euro, y los instrumentos más extensamente utilizados han sido las operaciones principales de financiación (ver (European Central Bank 1999b; European Central Bank 2000; Banco de España 2000).

Aquí creemos que es conveniente señalar que el Banco Central de los Estados Unidos (la Fed) ha llevado a cabo una política monetaria claramente menos estricta que el BCE, debido en parte a los diferentes estatutos de ambos. La FED, a lo largo del año 2001, ante los evidentes síntomas de recesión de la economía de los EEUU ha mostrado una mayor receptividad a los recortes en los tipos de interés que el BCE, que parecía no enterarse del fenómeno similar que estaba acaeciendo en el viejo continente (los niveles de inflación eran muy similares en ambos casos). Para ser más precisos, la FED ha reducido 11 veces el tipo de los fondos federales, que ha pasado del 6,50% al 1,75%; el BCE, lo ha hecho 4 veces, pasando el tipo de la operaciones principales de refinanciación del 4,75% al 3,25%, como se puede observar a través del gráfico 1 (ver (Servei d'Estudis de La Caixa). Esta evolución marcadamente diferente de las políticas monetarias la podemos constatar mejor aún a través del gráfico 2, que nos muestra la evolución del tipo de interés real en la economía norteamericana y en la del conjunto de la UE⁹. Como conclusión podemos apuntar que la FED ha puesto por delante la recuperación del crecimiento económico al control a toda costa de la inflación. El doctrinarismo del BCE lo ha pagado la ciudadanía de la UE con menos crecimiento y menos empleo. Y queremos remarcar que no es una cuestión tan sólo de la independencia de los bancos centrales (la bondad intrínseca de la cual es más que discutible) sino en especial de cuáles son los objetivos de éstos; y, en este sentido, la FED es claramente mejor que el BCE.

Una última reflexión que cabe efectuar respecto la política monetaria es la relacionada con la divergencia de intereses en el seno de la UEM respecto a la política monetaria a implementar en cada momento. La gran heterogeneidad existente entre los estados miembros de la UEM provoca permanentes bregas en el seno de la UE, entre aquellos miembros partidarios de reducir los tipos de inte-

⁸ Josep Maria Muntaner lo describe muy acertadamente Josep M. Muntaner-i-Pasqual (2001). *Els falcons de Frankfurt*. El BCE hauria d'esmenar l'estatut fundacional per fer front a la recessió. AVUI. Barcelona., cuando defiende que los "halcones" dominan la política monetaria del BCE: *"En canvi, Europa, titllada sovint d'intervencionista, no vol que el seu banc faci res per ajudar a recobrar l'empenta econòmica. Com si la "mà miraculosa" del mercat fos la millor solució. Tothom sap, per experiència, que no és això"*.

⁹ En nuestro trabajo, hemos definido el tipo de interés real como la diferencia entre el tipo de interés nominal de referencia del Banco Central menos la inflación interanual. El tipo de interés del Banco Central que aparece para cada mes es la ponderación de los que hayan existido.

rés (aquellos con crecimiento económico reducido, como son en estos momentos Alemania, Austria, Bélgica o Holanda) y los interesados en mantener los tipos o incluso aumentarlos (aquellos con mayores niveles de crecimiento, como son ahora el Estado español o Irlanda).

6.2. Política presupuestaria

La política presupuestaria ha quedado en manos de los estados miembros, aunque con un gran elemento de restricción de su autonomía: el Pacto de Estabilidad y Crecimiento acordado en la Cumbre o Consejo Europeo de Dublín de Diciembre de 1996 y concretado en la de Amsterdam de Junio de 1997. Dicho acuerdo fue una exigencia de los países tradicionalmente ortodoxos en política monetaria y fiscal (encabezados por Alemania), temerosos que, una vez dentro de la UEM, los países latinos (tradicionalmente poco estrictos en estas materias) relajasen sus esfuerzos y "contaminasen" de inflación y de deuda pública el resto de los miembros de la UEM. En esencia, dicho pacto impone dos restricciones a la política presupuestaria de los estados miembros (ver: European Central Bank 1999b):

- Límite al déficit público, dado que éste, en "condiciones normales", no puede superar el 3% del PIB (si lo supera, tendrá que realizar un depósito que posteriormente podrá convertirse en multa, con lo que "hábilmente" se aumenta el déficit). Concretamente, los estados miembros están autorizados a mantener un déficit superior al límite establecido si registran una tasa de crecimiento de su PIB inferior al -2%; en el caso de que la tasa se sitúe entre el -0,75% y el -2%, será el ECOFIN quien decidirá. Esta regla presenta dos grandes problemas: el primero consiste en que impone un corsé muy estrecho a los estados miembros para intentar relanzar sus economías en momentos no ya de crisis, sino de simple disminución de la tasa de crecimiento económico (cabe observar que, con un crecimiento negativo del -0,65%, no ha lugar a la existencia de un déficit mayor del 3%, cuando Alemania espera, para el año 2002, un déficit del 2,6% con un crecimiento del 0,8%). El segundo se remite a su propia lógica: lo que considera como extraordinario no lo es tanto y, consiguientemente, los límites fijados son extraordinariamente estrictos. Esto lo podemos ver a través del cuadro 1, que nos indica los estados miembros de la UE que registraron un déficit fiscal superior la 3% del PIB (los datos van del año 1970 al 2000). Como podemos observar, en 5 ocasiones se dio la opción que implica la exención automática de la cláusula del déficit; en cambio, la cifra se eleva a 17 si tenemos en cuenta los casos en que tendría que decidir el ECOFIN (como podemos ver, coinciden casi perfectamente con las dos crisis del petróleo y con la crisis de Irak).

- Por otro lado, la obligación de presentar un Plan de Estabilidad anual que, en esencia, debe contener una planificación de la evolución

del saldo público, con el objetivo final de su reducción y las medidas para conseguirlo¹⁰.

La política presupuestaria, concretada como veremos posteriormente con más detalle a través de lo que se establece anualmente en las OGPES (Orientaciones Generales de Políticas Económicas), ha quedado imbuida de una especie de obsesión por el déficit cero. La justificación, desde el punto de vista de la UE, viene dada por los efectos positivos de eliminar el déficit (enumerados, por ejemplo, en (Consejo Europeo 2001)): dar un margen para el funcionamiento de los estabilizadores automáticos, contribuir a la afluencia de la inversión privada, realizar un fondo de previsión para los cambios demográficos futuros. Sin negar los efectos negativos del déficit (como por ejemplo el traslado de sus costes a las generaciones futuras vía pago de intereses), el control de éste puede realizarse a través de recortes en determinadas partidas de gasto (militares o administrativas, por ejemplo); tampoco conviene olvidar que el recorte del gasto público ha ido acompañado de una rebaja en los tipos impositivos centrada en el capital y las rentas más elevadas, mientras se aumentaban los impuestos indirectos, o el fraude fiscal seguía siendo muy elevado (al menos en algunos estados latinos). Es profundamente injusto socialmente e inapropiado económicamente recortar el gasto social (en pensiones, prestaciones por paro, educación o sanidad pública) para intentar reducir el déficit y la deuda pública, entre otras razones porque se está atacando a las clases populares. En realidad, lo que se hace es usar argumentos económicos medianamente cabales para justificar políticas económicas regresivas.

Si observamos el pasado más inmediato, podemos hacer patente como la fijación excesiva por el déficit cero ha quedado manifiesta en una situación de emergencia como ha sido la derivada de los trágicos atentados del 11-S. Mientras el gobierno de los Estados Unidos aumentaba el gasto público y reducía los impuestos para relanzar la actividad económica, la UE y los gobiernos estatales no han reaccionado en absoluto (quizás esperando a que actúen espontánea y alegremente los estabilizadores automáticos, aunque lo más probable sea que esto suponga un ejemplo más de su incapacidad de reaccionar ante lo imprevisto). Muy poco antes, en Junio del 2001, el Consejo Europeo aprobaba unas OGPES según las cuales la política presupuestaria tenía que seguir manteniendo un carácter restrictivo, a pesar de los signos evidentes de recesión que mostraba ya la economía europea, conjuntamente con la de los Estados Unidos y Japón.

Lo que ya podemos deducir es que tanto la política monetaria como la presupuestaria que se ha venido aplicando desde el nacimiento de la UEM han sido excesivamente restrictivas, y que han contribuido a empeorar el lento declinar de las economías de la UE.

¹⁰ Aquí cabe reseñar la obsesión que ha presentado el gobierno español de cara a presentarse a la opinión pública como una especie de paladín del "déficit cero".

6.3. Orientaciones Generales de Políticas Económicas

Para finalizar este apartado, creemos apropiado recordar que existen otros elementos relevantes dentro de las políticas macro en la UE, las OGPES, que son un documento aprobado anualmente por el Consejo de Ministros de Economía y Finanzas (ECOFIN) y aprobado en el seno del Consejo Europeo, a través del cual se marcan las orientaciones generales de las políticas económicas de la Comunidad y de sus estados miembros (ver por ejemplo (Gloria Hernández García y Francisco J. Garzón Morales 2000). El ECOFIN revisa las políticas económicas aplicadas por los estados miembros y su adecuación a lo marcado por las OGPES, y puede incluso efectuar recomendaciones a los estados miembros que se comporten de forma poco adecuada¹¹. Las principales orientaciones aprobadas en el Consejo Europeo de Goteburgo de Junio de 2001 pasan por (ver (Consejo Europeo 2001):

- Presupuesto público ("Mejorar la calidad y la sostenibilidad de las finanzas públicas"): mantener unos déficits públicos lo más bajos posibles (en concreto, conseguir el equilibrio presupuestario o incluso el superávit); modificar los sistemas de sanidad y pensiones; esforzarse en la acumulación de capital físico y humano; recortar las cotizaciones sociales pagadas por los empresarios, especialmente sobre mujeres y trabajadores mayores;

- Mercado de trabajo ("Robustecer el mercado de trabajo"): mantener unas políticas de moderación salarial (aumentos salariales reales menores a los de la productividad del trabajo); mantener unas políticas de formación de la mano de obra, en especial en sectores desfavorecidos (parados de larga duración); flexibilizar el mercado de trabajo (bajo el nombre de reforma estructural)¹²; mejorar las políticas activas del mercado de trabajo

¹¹ El caso más famoso y triste de aplicación de esta cláusula es el que afectó a Irlanda, amonestado en el mes de Enero de 2001 por incumplir las orientaciones presupuestarias acordadas en el Consejo Europeo de Feira, de junio del 2000. Lo que resultaba extremadamente curioso para el común de los mortales era comprobar que la UE reconvenía un estado que, si bien es cierto tenía una inflación del 5,6%, crecía a un ritmo del 10,7%, tenía un superávit del 4,7% del PIB y un porcentaje de deuda pública respecto al PIB de tan sólo el 39%. En un momento de estancamiento económico era claramente incomprensible criticar la política económica del estado que crecía más. Curiosamente, no parecían existir las mismas preocupaciones por lo que se refería a las condiciones laborales o a la distribución de la renta. Es un ejemplo de ortodoxia de manual llevada al límite.

¹² El lenguaje usado por la UE puede llegar a ser cuasipoético (Comisión Europea 2001b). Propuesta de Decisión del Consejo relativa a las directrices para las políticas de empleo de los Estados miembros para el año 2002. Bruselas: *"El refuerzo mutuo de las políticas económicas y sociales conduce, a través de la mejora de las oportunidades de empleo, a un mejor uso del potencial de recursos humanos de la UE. Ello requiere revisar la normativa y las instituciones del mercado de trabajo, a fin de reducir los obstáculos que pueden plantear en relación con la oferta y la demanda de trabajo"*. Lo que nos está diciendo en realidad son dos cosas: en primer lugar, que es necesario mantener unas políticas macroeconómicas "sanas" (o sea, restrictivas); en segundo lugar, que es imprescindible la flexibilización del mercado de trabajo (o sea, el recorte de los derechos de los trabajadores).

- Mercados de productos ("Dotarse de mercados eficientes de productos"; "Promover la eficiencia e integración del mercado de servicios financieros de la UE"): culminar el mercado único; acelerar la liberalización de las industrias de red (energía, ferrocarriles, correo); reducir el volumen relativo de ayudas estatales; conseguir para el 2005 un mercado de valores integrado
- Condiciones de producción ("Favorecer el espíritu empresarial"): reducir las cargas y barreras administrativas de las empresas; fomentar el capital-riesgo
- Sociedad del conocimiento ("Impulsar la economía del conocimiento): fomentar la I+D y la innovación (refuerzo de la propiedad intelectual -patente europea-, mejorar las relaciones universidad-empresa); promocionar el uso de las TIC (mejorar el acceso de internet en las escuelas, reforzar el marco legal del comercio electrónico); reforzar los esfuerzos en educación y formación
- Medio ambiente ("Potenciar la sostenibilidad del medio ambiente"): introducir y reforzar instrumentos de mercado en la lucha contra la contaminación; acordar un marco europeo para los impuestos a la energía.

Como podemos observar, estas medidas insisten en algunas de las premisas básicas de las políticas económicas aplicadas en los países occidentales en las dos últimas décadas: liberalización, desregulación, privatización, equilibrio de las principales variables macroeconómicas, control de los aumentos salariales. La UE prosigue, por lo tanto, por la senda marcada a inicios de la década de los ochenta por los gobiernos de Margaret Thatcher y Ronald Reagan, aunque conviene resaltar que con unos tenuous incisos en materias ambientales o de igualdad de oportunidades (el predominio de gobiernos socialdemócratas en la UE en algo se nota). Dicho de otra manera las OGPES, aunque con matices, mantienen el proceso de vaciado del estado del bienestar y de consolidación del poder del capital (en especial el financiero) que se inició a principios de los ochenta.

Por otra parte, la OGPES enlazan perfectamente con la política de empleo: más formación (un elemento en principio positivo), más flexibilidad (normalmente siempre a favor de los intereses empresariales), menos cargas para los empresarios.

Desde el punto de vista coyuntural, las OGPES del año 2001 siguen insistiendo en la idea de controlar los déficits públicos (insistiendo y profundizando en lo marcado en el Pacto de Estabilidad) y de moderar los aumentos salariales, en unos momentos en que el inicio de la recesión económica parecía ya evidente, con lo cual lo que conseguían era agravarla (ver (European Economists for an Alternative Economic Policy in Europe 2001). En este sentido, la política monetaria y las OGPES funcionaban perfectamente sincronizadas para conseguir empeorar una situación ya de por sí complicada.

Creemos que aquí conviene introducir a modo de reflexión final otro elemento que influye en la bondad de las políticas macro de la UE: la de la práctica ausencia de debate y participación pública sobre los objetivos a perseguir y las medidas a implementar. Con un Parlamento con poderes limitados (a pesar de las mejoras registradas en la última década), con un Consejo Económico y Social y un Comité de las Regiones puramente testimoniales, con unos estados que ganan protagonismo ante una Comisión que no es designada por el Parlamento, los mecanismos de control popular siguen escaseando de forma alarmante. Si a estas características "estructurales" unimos el tradicional oscurantismo de la burocracia comunitaria y la evidente falta de interés por parte de los estados para discutir en público los temas comunitarios importantes, no resulta en absoluto extraño que la ciudadanía europea mire el proceso de construcción europea con una sabia mezcla de distancia, escepticismo y admiración.

7. Conclusiones

En la presente comunicación se ha pretendido poner de relieve las características de la "nueva política" de empleo de la Unión Europea, sus fundamentos, su aplicación a nivel del estado español y su inserción en las orientaciones generales de la política económica comunitaria.

A lo largo de la comunicación, se ha puesto de relieve que dicha política de empleo está basada en la lógica neoliberal por la cual cualquier intervención en el mercado laboral se supedita a los requerimientos del sistema productivo. En consecuencia, la política de empleo que surge de la Cumbre de Lisboa prioriza la creación de puestos de trabajo, no contemplando en cambio la reducción de la precariedad y la marginación, problemas especialmente acuciantes en el mercado español. Además se insiste en el aumento de recursos destinados a políticas activas de empleo, basadas en las expectativas de crecimiento del sector de las TIC, que finalmente y en una coyuntura de ralentización no se han mostrado suficientes (ya que tampoco es su objetivo) para la reducción de los principales problemas del mercado de trabajo: baja tasa de empleo juvenil y femenino, elevada tasa de paro y paro de larga duración, que afecta especialmente al colectivo de mayores de 45 años.

Finalmente, cuando se analizan las restricciones a las que está sujeta la política de empleo se destaca su supeditación a los efectos de la integración económica y monetaria que, debido al diseño de éstas, restringen el margen de actuación de las haciendas públicas de los países miembros. La política de empleo queda inserta en el marco del conjunto de las políticas económicas de corte neoliberal, que presentan un carácter marcadamente restrictivo, anteponiendo la economía financiera a la real.

Anexos

Gráfico 1

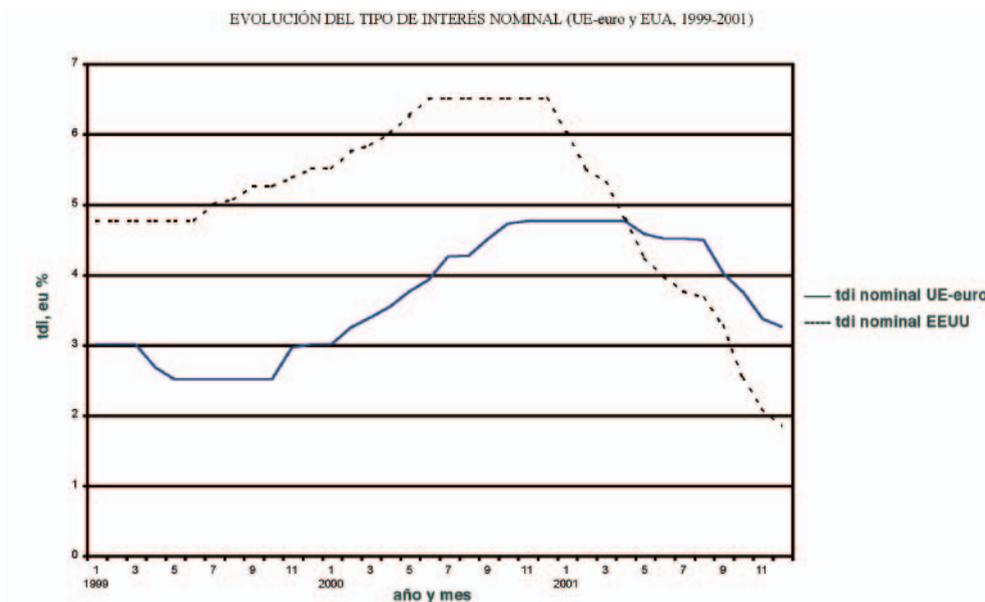
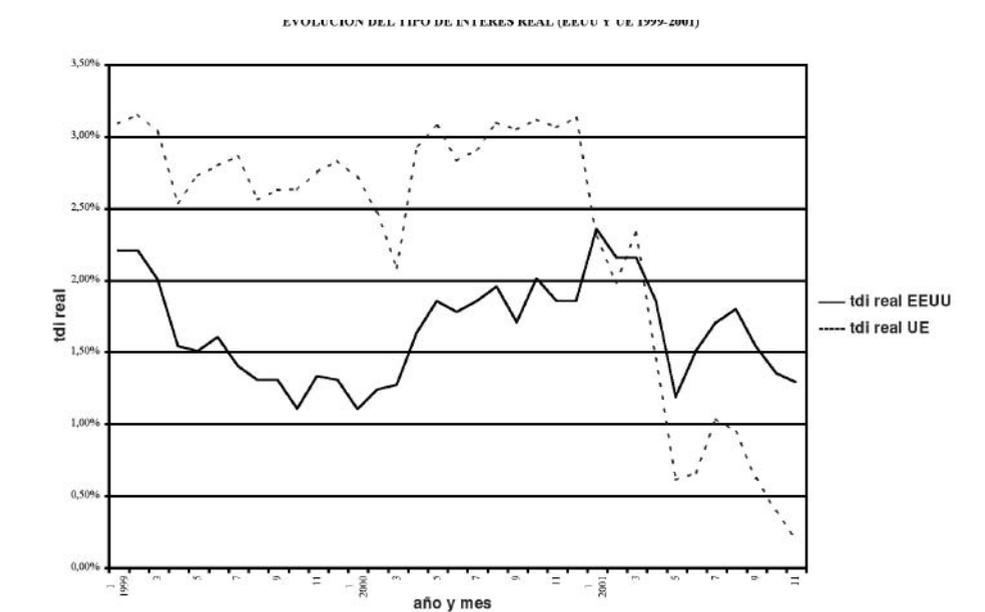


Gráfico 2



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la FRBSL y ECB.

Cuadro 1

PAISES CON UN DEFICIT FISCAL SUPERIOR AL 3% DEL PIB

	<i>Caida del PIB superior al 2%</i>	<i>Caida del PIB entre el 0,75% y el 2%</i>	<i>Otros casos</i>
1970	P		IR-IT
1971			IR-IT-P
1972			IR-IT-P
1973			IR-IT-P
1974		UK	B-IR-IT-P
1975	IT	B	D-IR-P-UK
1976			B-DK-D-IR-IT-A-P-UK
1977			B-D-IR-IT-P-UK
1978			B-IR-IT-P-UK
1979			B-IR-IT-P-UK
1980			B-DK-IR-IT-NL-P-SW-UK
1981	DK	EL	B-D-E-IR-IT-NL-P
1982		EL-NL-A	B-DK-D-E-IR-IT-LUX-P-SW
1983		EL	B-DK-EL-F-IR-IT-NL-A-P-SW-UK
1984		P	B-DK-EL-E-IR-IT-NL-UK
1985			B-EL-E-IR-IT-NL-P-SW
1986			B-EL-E-IR-IT-NL-A-P
1987	EL		B-E-IR-IT-NL-A-P
1988			B-EL-E-IR-IT-NL-A
1989			B-EL-E-IT-NL-P
1990			B-EL-E-IT-NL-P
1991			B-D-EL-E-IT-NL-A-P
1992		FIN-SW	B-EL-E-F-IT-NL-UK
1993	SW	B-D-EL-E-F-IT-P	NL-A-FIN-UK
1994			B-EL-E-F-IT-NL-A-P-FIN-SW-UK
1995			B-EL-E-F-IT-A-P-FIN-SW-UK
1996			B-EL-E-F-A-SW-UK
1997			EL-E-F
1998			EL
1999			
2000			

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de European Economy.

Bibliografía

- BANCO DE ESPAÑA (2000): "Las operaciones principales de financiación del eurosistema: las razones del cambio a un sistema de subastas a tipo variable". *Boletín Económico* (Junio 2000): 1-9.
- COMISIÓN EUROPEA (2000): Comunicación de la Comisión. Estrategias para la creación de empleo en la sociedad de la información. Bruselas.
- COMISIÓN EUROPEA (2001a): A Sustainable Europe for a Better World: A European Union Strategy for Sustainable Development. Bruselas.
- COMISIÓN EUROPEA (2001b): Propuesta de Decisión del Consejo relativa a las directrices para las políticas de empleo de los Estados miembros para el año 2002. Bruselas.
- COMISIÓN EUROPEA: Dirección General de Asuntos Económicos y Financieros (1998). *Économie Européenne*(65).
- COMISIÓN EUROPEA: Dirección General de Empleo y Asuntos Sociales (2001). Employment in Europe 2001. *Recent Trends and Prospects*. Bruselas.
- COMUNITATS EUROPEES (1998): *Tractat de la Unió Europea*. Textos consolidats dels Tractats constitutius e les Comunitats Europees. Bruselas, OPOCE.
- CONSEJO EUROPEO (1997): Conclusiones de la Presidencia. Consejo Europeo de Luxemburgo, 12-13 Diciembre de 1997. Bruselas.
- CONSEJO EUROPEO (2000): Conclusiones de la Presidencia. Consejo Europeo de Lisboa, 23-24 Marzo de 2000. Bruselas.
- CONSEJO EUROPEO (2001): Recomendación del Consejo de 15 de Junio de 2001 relativa a las Orientaciones Generales de las Políticas Económicas de los Estados miembros y la Comunidad. Bruselas.
- EUROPEAN CENTRAL BANK (1999a): "The stability-oriented monetary policy strategy of the Eurosystem." *ECB Monthly Bulletin*(January 1999): 39-50.
- EUROPEAN CENTRAL BANK (1999b): "The operational framework of the Eurosystem: description and first assessment." *ECB Monthly Bulletin* (May 1999): 29-43.
- EUROPEAN CENTRAL BANK (2000): "The single monetary policy in Stage Three: General documentation on Eurosystem monetary policy instruments and procedures".
- EUROPEAN ECONOMISTS FOR AN ALTERNATIVE ECONOMIC POLICY IN EUROPE (2001). Economic Policy against Recessions in Europe! Proposals to overcome ideological sterility and policy blockades.
- ROBERTO GONZÁLEZ IBÁN (2000): "Política fiscal del euro y el Pacto de Estabilidad y Crecimiento." *Información Comercial Española* (marzo-abril 2000): 75-81.
- GLORIA HERNÁNDEZ GARCÍA Y FRANCISCO J. GARZÓN MORALES (2000): "Coordinación de políticas económicas en la UEM." *Información Comercial Española* (Marzo-Abril 2000): 13-21.
- AGUSTÍN MORÁN (2001): "Globalització, moneda única, treball escombraria." *Emergències*(1): 47-66.
- JOSEP M. MUNTANER-I-PASQUAL (2001): Els falcons de Frankfurt. El BCE hauria d'esmenar l'estatut fundacional per fer front a la recessió. *AVUI*. Barcelona.
- RAFAEL MUÑOZ DE BUSTILLO Y RAFAEL BONETE (1997/2000): *Introducción a la Unión Europea: un análisis desde la economía*. Madrid, Alianza Editorial.
- ANDY ROBINSON (2002): Los Quince discuten en Burgos cómo combinar pleno empleo y cohesión social. *La Vanguardia*. Barcelona: 81.
- SERVEI D'ESTUDIS DE LA CAIXA "TIPUS D'INTERÈS I DE CANVI": *Informe Mensual La Caixa*.